



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0011 Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con reformas de la Ley de Reglas para el ejercicio de la Gracia de indulto. Página 1

9L/PNL-0012 Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los permisos de investigación de hidrocarburos “Canarias 1” a “Canarias 9”. Página 3

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0011 *Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con reformas de la Ley de Reglas para el ejercicio de la Gracia de indulto.*

(Registro de entrada núm. 2.832, de 28/8/15.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de septiembre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

24.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

24.2.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con reformas de la Ley de Reglas para el ejercicio de la Gracia de indulto.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de septiembre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO, Juan Manuel Díaz-Bertrana Sánchez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias del diputado Gustavo Matos Expósito presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La sociedad de las islas ha asistido con angustia el caso de doña Josefa Hernandez Goez, una ciudadana de Fuerteventura que fue condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Puerto del Rosario, sentencia ratificada posteriormente por la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, a una pena de seis meses de prisión por un delito contra la legalidad urbanística al edificar en su día en un emplazamiento protegido del municipio de Betancuria.

Las circunstancias del caso son sobradamente conocidas siendo que doña Josefa Hernandez Goez finalmente tuvo que ingresar en prisión en día 24 de agosto toda vez que el titular del Juzgado encargado de la ejecución de la Sentencia no tuvo a bien suspender la misma hasta que el indulto solicitado debidamente dentro del procedimiento fuera concedido por el Gobierno de España. Esta situación dio lugar a una gran movilización social y ciudadana no solo en toda Canarias, sino que el caso tuvo tal trascendencia que se convirtió en noticia de ámbito nacional. Finalmente, toda esa presión de colectivos ciudadanos, plataformas antidesahucios, partidos políticos, etc, dio sus frutos y finalmente el Gobierno de España procedió a resolver el expediente y aprobar la medida de gracia.

El caso de Josefa Hernandez Goez ha sido paradigmático, pero desgraciadamente no ha sido el primero, ni tampoco si no lo evitamos será el último. En su caso, concurren circunstancias que deben servir a la reflexión y que motivan esta iniciativa parlamentaria. No puede pasar desapercibido que la medida de gracia fue solicitada por doña Josefa el 25 de marzo de 2015 dentro de su procedimiento penal a los efectos de evitar su entrada en prisión.

Que inmediatamente instituciones como el Gobierno de Canarias, el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria instaron al Ministerio de Justicia a agilizar la tramitación del mismo. Que existieron dos informes de la Fiscalía del Estado favorables tanto a la medida de gracia como a la suspensión de la condena, sin que todo ello evitara que se produjera la situación límite que se creó y la necesidad de la movilización ciudadana para resolver su situación.

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario Socialista, entendemos que debe operarse una modificación legislativa a los efectos de que casos como el de Josefa Hernandez Goez no se vuelvan a producir. Modificación legislativa que debe alcanzar desde luego Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de las Reglas para el ejercicio de la Gracia de indulto, así como de la ley procesal penal (Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Diversas consultas del Ministerio Fiscal, como sentencias del Tribunal Constitucional, coinciden en señalar que en casos similares al de Josefa Hernandez Goez, en las que las penas a las que los ciudadanos han sido condenados es de corta duración, resulta incongruente que solicitada la medida de gracia por el penado, no se produzca la suspensión de la condena hasta tanto su petición sea estudiada y resuelta, puesto que en estas situaciones puede darse casos en los que la resolución favorable de la solicitud se produzca o bien con una parte importante de la condena ya cumplida o incluso su totalidad, lo que privaría de facto de la posibilidad efectiva de hacerse merecedor de la medida de gracia.

Es necesario por tanto que Gobierno de España acometa las reformas legislativas precisas para evitar estas situaciones. Proponiendo la modificación tanto de la Ley de 18 de junio de 1870, de Reglas para el ejercicio de la Gracia de indulto como de la ley procesal penal a los efectos de que en determinados supuestos, opere de manera automática la suspensión de la condena hasta que la solicitud de gracia sea resuelta. Proponiendo que sean aquellas condenas no superiores a los dos años de privación de libertad y en delitos no comprendidos entre los daños a las personas, con la corrupción política ni blanqueo de capitales.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley:

TEXTO

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a promover las reformas legislativas de la Ley, de 18 de junio de 1870, de Reglas para el ejercicio de la Gracia de indulto como de la ley procesal penal a los efectos de que en determinados supuestos, opere de manera automática la suspensión de la condena hasta que la solicitud de gracia sea resuelta, proponiendo que sean aquellas condenas no superiores a los dos años de privación de libertad y en delitos no comprendidos entre los daños a las personas, con la corrupción política ni blanqueo de capitales.

Canarias, a 28 de agosto de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0012 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los permisos de investigación de hidrocarburos “Canarias 1” a “Canarias 9”.

(Registro de entrada núm. 2.836, de 28/8/15.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de septiembre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

24.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

24.3.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los permisos de investigación de hidrocarburos “Canarias 1” a “Canarias 9”.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de septiembre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO, Juan Manuel Díaz-Bertrana Sánchez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias del diputado Gustavo Matos Expósito presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El pasado 16 de enero la multinacional Repsol Investigaciones Petrolíferas SA hizo público un comunicado de prensa en el que afirmaba:

Repsol ha finalizado el sondeo exploratorio que inició el 18 de noviembre de 2014 en el Océano Atlántico, a unos 60 kilómetros de Lanzarote y Fuerteventura, para analizar la posible existencia de hidrocarburos. Tras el análisis de las muestras obtenidas, se ha concluido que hay gas (desde metano hasta hexano), pero sin el volumen ni la calidad suficientes para valorar una posible extracción.

El sondeo exploratorio ha confirmado que en el subsuelo de esta cuenca se han generado petróleo y gas, si bien los almacenes encontrados están saturados de agua y los hidrocarburos existentes se encuentran en capas muy delgadas no explotables. No se realizarán actividades de investigación adicionales en esta zona (...)

Por lo tanto, la propia concesionaria de los permisos para la ejecución de sondeos exploratorios en los permisos de investigación de hidrocarburos “Canarias 1” a “Canarias 9”, (Resolución de 11 de agosto de 2014 de la Dirección General de Política Energética y Minas) ha mostrado públicamente su voluntad de no continuar con sus actividades de investigación en aguas próximas a Canarias.

Por su parte, el artículo 34.1c) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos dispone que *Las autorizaciones, permisos y concesiones regulados en el presente Título se extinguirán: (...) Por renuncia total o parcialmente del titular, una vez cumplidas las condiciones en que fueron otorgados.*

Sin perjuicio de los pormenores que la extinción de las autorizaciones pueda conllevar, lo cierto es que, a tenor del comunicado aludido, parece indiscutible la voluntad de Repsol de abandonar cualquier proyecto de investigación y exploración en aguas próximas a Canarias. Y, por ende, tal voluntad expresada públicamente, sobre todo si tenemos en cuenta la fuerte oposición mostrada por todas las administraciones públicas y la ciudadanía canaria, entendemos que sería oportuno formalizarla públicamente mediante la declaración de extinción de las mismas por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Una extinción de las autorizaciones que, como se ha adelantado, tiene plena cobertura en la legislación vigente y cuya tramitación puede ser iniciada a instancias de Repsol como del propio Gobierno de España (artículos 68 y 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo).

A pesar de existir la posibilidad, el ministerio de Industria, Energía y Turismo, ha descartado retirar a Repsol de forma anticipada la autorización para buscar hidrocarburos en aguas cercanas a Canarias, aduciendo a que supondría tener que indemnizar a la petrolera, una afirmación que no muestra la voluntad política y la posibilidad cierta de que se pueden extinguir sin que haya que indemnizar si hubiese voluntad entre las partes.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley:

TEXTO

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a instar al Gobierno de España a realizar de manera inmediata los trámites necesarios para declarar la extinción de los permisos para la ejecución de sondeos exploratorios en los permisos de investigación de hidrocarburos “Canarias 1” a “Canarias 9” concedidos a Repsol Investigaciones Petrolíferas SA mediante Resolución, de 11 de agosto de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas.

Canarias, a 28 de agosto de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.



Parlamento de Canarias